

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 21 de enero de 2010 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2010), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

NÚM. ORDEN: 1 (2 PLAZAS).

DNI: 28.648.717-D.
Primer apellido: Montes.
Segundo apellido: Worboys.
Nombre: Francisco Huberto.
DNI: 28.748.271-L.
Primer apellido: Ortiz.

Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Mónica.
CPT: Cód. 2703710.
Puestos de trabajo adjudicados: Letrado Jefe Asesoría Consejería.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete Jurídico (Destino Consejerías).
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

NÚM. ORDEN: 2 (2 PLAZAS).

DNI: 28.743.537-T.
Primer apellido: Amate.
Segundo apellido: Ávila.
Nombre: María Luisa.
DNI: 29.042.345-S.
Primer apellido: Canterla.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Darío.
CPT: Cód. 97610.
Puestos de trabajo adjudicados: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

NÚM. ORDEN: 3.
DNI: 28.789.937-D.
Primer apellido: Velázquez.
Segundo apellido: Parraga.
Nombre: Ana.
CPT: Cód. 3264910.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Sv. Jco. Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

NÚM. ORDEN: 4 (2 PLAZAS).

DNI: 44.203.930-T.
Primer apellido: Garduño.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Laura.
DNI: 48.930.442-N.
Primer apellido: Olivares.
Segundo apellido: Pulido.
Nombre: María Belén.
CPT: Cód. 2704010.
Puestos de trabajo adjudicados: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

NÚM. ORDEN: 5.

DNI: 24.261.258-F.
Primer apellido: Román.
Segundo apellido: Montoya.
Nombre: María del Mar.
CPT: Cód. 97510.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
 Provincia: Málaga.
 Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de las categorías que se citan.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de las Resoluciones de 5 de junio, 19 de junio, 10 de julio y 11 de julio de 2007 (BOJAs núms. 116, de 13 de junio, 123, de 22 de junio, y 144, de 23 de julio), por las que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras, Facultativo Especialista de Área en Medicina Preventiva y Salud Pública, Médico de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Odonto-estomatólogo, Fisioterapeuta, Matrona, y Terapeuta Ocupacional; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo, en la categoría correspondiente de las que se citan a continuación, a los aspirantes que han superado el concurso oposición y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado:

- Facultativo Especialista de Área en Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Médico de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Odonto-estomatólogo.
- Fisioterapeuta.
- Matrona.
- Terapeuta Ocupacional.

De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el correspondiente concurso oposición y al

orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a los aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Conceder, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza del aspirante que figura relacionado en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados, que el mismo acredita dependencia personal y dificultad de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo III. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dichos aspirantes, que los mismos no acreditan dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Cuarto. Declarar, conforme a lo establecido en la base 11.3 de la convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de los aspirantes que no han acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y que figuran relacionados en el Anexo IV.

Quinto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
BALLESTEROS GARCIA, LOURDES	025990258M	L	131,935	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BANDERA FLORIDO , ANA	033387849Z	LF	94,844	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
BENITEZ RODRIGUEZ , ENCARNACION	031261590J	L	143,821	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR